

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO POR LA QUE SE SUPERVISA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2020 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA

Vista la solicitud de aprobación de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2020, formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios Y Navegación de Málaga (en adelante Cámara de Málaga), y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 9 de julio de 2021, tiene entrada por vía telemática en esta Dirección General, solicitud suscrita por el Secretario General del Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, para la supervisión por la Dirección General de Comercio, de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2020, aportando la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del Secretario General, por el que se acredita que la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y las Cuentas Anuales del ejercicio anterior han sido formulados por el Comité Ejecutivo de la Cámara con fecha 16 de marzo, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la ley 4/2019, de 19 de noviembre.
- 2.- Certificado del Secretario General en el que se acredita que el día 28 de junio del presente año se celebró reunión del Pleno del Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, habiéndose aprobado en la referida sesión plenaria, por unanimidad del mismo y con las mayorías legalmente exigibles, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, Cuentas Anuales, Informe de Auditoría, Informe de Gobierno corporativo y Memoria de Actividades, correspondientes al ejercicio 2020, las cuales fueron sometidas a los plenarios con anterioridad al 31 de mayo, conforme a lo previsto en los artículo 45 y 32 de la ley 4/2019, de 19 de noviembre.
- 3.- La Cuenta de Liquidación del Presupuesto y el Balance Anual. Las Cuentas Anuales incluyen:
  - a) Memoria descriptiva de los aspectos más relevantes de las actividades realizadas.
  - b) Liquidación anual de los presupuestos ordinario y extraordinario en curso de realización.
  - c) Balance anual demostrativo de la situación patrimonial y financiera de la Cámara.
  - d) Las notas del balance.
  - e) Cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada.
  - f) Informe razonado de los motivos de la falta de ejecución de la partida presupuestaria, en el caso de gastos realizados con cargo a una partida presupuestaria fueran inferiores al ochenta por ciento del crédito inicial.
- 4.- El Informe de Auditoría. Documentación auditada con fecha 10 de mayo de 2021 por D. Francisco Javier Barrionuevo Castillo, auditor de cuentas inscrito en el R.O.A.C. con el número : 22.242
- 5.- Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneoneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	23/07/2021	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCS34V634325TVUBVHXE4UY7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.-** De la liquidación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2020, una vez examinada la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se desprende un **superávit** de 10.354,43 euros, resultante de unos ingresos por valor de 2.635.345,83 euros y unos gastos cifrados en 2.624.991,40 euros. Este supone un incremento del 0,4 % respecto al resultado del año anterior que fue de 10.309,18 euros.

Cabe destacar el trabajo y esfuerzo realizado por la Cámara de Málaga al haber conseguido liquidar el Presupuesto con superávit, repitiendo prácticamente el resultado del año anterior, y todo ello a pesar del impacto que ha causado la pandemia de la Covid-19 en la actividad económica durante el ejercicio del 2020.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. De conformidad con el artículo 11.1.h) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, son competencias de la Dirección General de Comercio, *“las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece, en su artículo 34, que *“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación están sujetas en el ejercicio de su actividad a la tutela de la Administración General del Estado o de las respectivas Comunidades Autónomas”*.

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación:

*“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.*

*En todo caso, las cuentas anuales y liquidaciones de los presupuestos deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas.*

(...)

*Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, y el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo, se depositarán en el registro mercantil correspondiente a la localidad en la que la Cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por las Cámaras”*.

De otro lado, el artículo 35.3 del mismo texto legal señala que:

*“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España harán públicas las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente harán públicas las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables respectivos, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa”*.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	23/07/2021	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCS34V634325TVUBVHXE4UY7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Finalmente, el número 4 de este mismo artículo dispone:

*“Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que pueden desarrollar en los términos del artículo 5 de esta Ley, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales”.*

De otro lado, el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone lo siguiente:

*“1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán y aprobarán las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos de su Corporación, aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan de Contabilidad aplicable, elaborando la documentación que garantice el conocimiento y situación de la tesorería, de su patrimonio y de los resultados económicos de su actividad. Las cuentas anuales de la Cámara contendrán los siguientes documentos:*

- a) Memoria descriptiva de los aspectos más relevantes de las actividades realizadas.*
- b) Liquidación anual de los presupuestos ordinario y extraordinario en curso de realización.*
- c) Balance anual demostrativo de la situación patrimonial y financiera de la Cámara.*
- d) Las notas del balance.*
- e) Cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada.*
- f) En el caso de que los gastos realizados con cargo a una partida presupuestaria fueran inferiores al ochenta por ciento del crédito inicial, deberá adjuntarse al estado de ejecución un informe razonado de los motivos de la falta de ejecución de la partida presupuestaria.*

*2. El Comité Ejecutivo deberá formular las cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Dichas cuentas serán sometidas a un informe de auditoría de cuentas externo, presentándose antes del 31 de mayo al Pleno de la Cámara para la adopción del acuerdo que proceda, junto con la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio cerrado. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien denegándolas, antes del 30 de junio.*

*3. Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del Pleno se remitirán en un plazo máximo de diez días siguientes a partir de su adopción a la Consejería competente en materia de Cámaras para su supervisión definitiva. Se darán por supervisadas las cuentas si, transcurridos tres meses desde su recepción, no mediara observación alguna. La no conformidad en plazo, por la Consejería competente en materia de Cámaras, de la liquidación del presupuesto, por causa imputable a la Cámara, determinará la imposibilidad de aprobación de su presupuesto ordinario del ejercicio siguiente, con los efectos previstos en el apartado 6 del artículo 42.*

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	23/07/2021	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCS34V634325TVUBVHXE4UY7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerir de la Cámara toda aquella documentación complementaria que estime procedente y, en su labor de fiscalización, deberá recibir toda la colaboración que requiera de la Cámara y tener libre acceso, si lo considera necesario, a la documentación interior de la auditoría certificante y a recibir de esta los informes complementarios que recabe.

5. Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el informe anual sobre el Gobierno Corporativo, se depositarán en el Registro Mercantil correspondiente a la localidad en la que la Cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por las Cámaras de Andalucía en la forma que se determine reglamentariamente.

6. Las personas que gestionen bienes y derechos de las Cámaras de Andalucía deberán indemnizar los daños y perjuicios que puedan causar por acciones u omisiones realizadas por dolo, culpa o negligencia grave con infracción de la normativa vigente, con independencia de la responsabilidad penal o de otro orden que les pueda corresponder”.

**CUARTO.-** El artículo 47 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, dispone:

“1. De conformidad con el artículo 35.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que puedan desarrollar las Cámaras de Andalucía, las mismas mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de sus cuentas anuales.

2. Las Cámaras de Andalucía estarán obligadas a comunicar a la Consejería competente en materia de Cámaras y a hacer públicas en la página web de la Cámara, al menos, los siguientes aspectos de su actividad:

a) Subvenciones que reciban, así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.

b) Retribuciones percibidas anualmente por la Secretaría General y, en su caso, la Dirección Gerencia y las personas que los reglamentos de régimen interior establezcan como personal directivo, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa. También se reflejarán las dietas y retribuciones recibidas por las personas integrantes del Pleno.

c) Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, partes obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

d) Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.

e) Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, y el informe anual sobre el Gobierno Corporativo.

3. A las Cámaras de Andalucía y al Consejo Andaluz de Cámaras les serán de aplicación las medidas de publicidad activa que se contienen en la normativa estatal y autonómica en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla

T: 955 06 39 10

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	23/07/2021	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCS34V634325TVUBVHXE4UY7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El artículo 60 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga establece que:

*“1. La Cámara elaborará y aprobará las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos de su Corporación, aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan de Contabilidad aplicable, elaborando la documentación que garantice el conocimiento y situación de la tesorería, de su patrimonio y de los resultados económicos de su actividad. Las cuentas anuales de la Cámara contendrán los documentos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.*

*2. El Comité Ejecutivo deberá formular las cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Dichas cuentas serán sometidas a un informe de auditoría de cuentas externo, presentándose antes del 31 de mayo de cada ejercicio al Pleno de la Cámara para la adopción del acuerdo que proceda, junto con la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio cerrado. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien denegándolas, antes del 30 de junio de cada ejercicio.*

*3. Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del Pleno se remitirán en un plazo máximo de diez días siguientes a partir de su adopción a la Consejería competente en materia de Cámaras para su supervisión. Se darán por supervisadas las cuentas si, transcurridos tres meses desde su recepción, no mediara observación alguna.*

(...)”

**QUINTO.-** El artículo 16.2 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, de carácter no básico en este extremo, regula cuáles han de ser las actuaciones de tutela respecto a la aprobación de los presupuestos de las Cámaras y la fiscalización de sus cuentas anuales prevé que, “[...] la función de tutela supondrá exclusivamente las siguientes actuaciones:

*a) La comprobación de que los presupuestos y cuentas anuales han sido aprobados por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el estricto cumplimiento de sus competencias. Para su acreditación, se aportará la certificación del correspondiente acuerdo por quien ostente la potestad certificante de los acuerdos de las Cámaras y un informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración.*

*b) La verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del déficit.*

*c) La supervisión de las cuentas anuales atendiendo a lo dispuesto en el informe de auditoría y la realización, en su caso, de las observaciones que procedan”.*

**SEXTO.-** En términos muy similares se pronunció el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Turismo y Comercio con ocasión de la consulta planteada por la Dirección General sobre el alcance de la función de tutela que corresponde a la Administración en materia de aprobación de los presupuestos ordinarios de las Cámaras, así como en materia de fiscalización de la cuenta de liquidación del presupuesto y el informe de auditoría.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-

Sevilla

T: 955 06 39 10

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	23/07/2021	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCS34V634325TVUBVHXE4UY7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Más concretamente, en su **informe TCPI00079/13**, aquél viene a señalar que la función tutelar de la Administración consiste en fiscalizar las liquidaciones del Presupuesto, es decir, la cuenta de liquidación. Concluye el citado informe indicando que en la fiscalización de la cuenta de liquidación del Presupuesto “[...] **habría de centrarse en el examen y comprobación tanto de aspectos formales como el de la competencia y cumplimiento de los plazos previstos por el legislador (la cuenta de liquidación de cada presupuesto y el balance anual serán elaborados por el Comité ejecutivo en el plazo máximo de tres meses a partir del 1 de enero), amén de otros a los que alude el centro directivo solicitante de asesoramiento, como los relativos a la intervención de las cuentas por un miembro del registro Oficial de Auditores de Cuentas, o la existencia de un informe de auditoría de cuentas y su correspondiente aprobación por el Pleno, como de los aspectos materiales o sustantivos de la cuenta de liquidación del Presupuesto y del informe de auditoría.** Añadiendo que “ [...]en el caso de la fiscalización de la cuenta de liquidación del presupuesto, la intervención administrativa tendría un alcance más limitado, pues sólo podría extenderse a efectuar la correspondiente crítica y enjuiciamiento de las cuentas, del informe de auditoría y del acuerdo del Pleno, procediéndose a continuación a dejar constancia y dar traslado de ello a la Cámara correspondiente [...]”.

**SÉPTIMO.-** De acuerdo con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos y en cuanto a la liquidación del Presupuesto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga, se formulan las siguientes consideraciones:

**De carácter formal:**

Se constata que las cuentas y la liquidación han sido remitidas dentro del plazo legal establecido.

Conforme al artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, las cuentas anuales han sido formuladas por el Comité Ejecutivo y aprobados por el Pleno de la Corporación. Se observa que la Cámara ha aprobado la liquidación de cuentas el 11 de junio de 2021, dentro del plazo establecido por la Ley.

Las cuentas y el balance han sido intervenidas por un miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, elegido libremente por la corporación.

**De carácter sustantivo:**

El informe de auditoría de fecha 5 de abril de 2021 indica que se ha llevado a cabo conforme a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Asimismo, se destaca que: “*En nuestra opinión, los estados financieros adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y posteriores modificaciones*”.

No obstante, la liquidación del presupuesto a que se refiere el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, resulta un documento a incluir junto con las cuentas anuales, estado financiero o documento contable, que debe ser objeto de auditoría, y así constar expresamente.

Se constata que en la elaboración de las cuentas se han tenido en cuenta las directrices de la Orden de 30 de enero de 1981, sobre régimen de contabilidad general para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y del Consejo Superior de Cámaras y sus Anexos 3 y 4, debidamente adaptados, y los principios establecidos en el Plan General de Contabilidad.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	23/07/2021	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCS34V634325TVUBVHXE4UYP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Del análisis de la documentación, una vez examinada la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se desprende un **superávit** de 10.354,43 euros, resultante de unos ingresos por valor de 2.635.345,83 euros y unos gastos cifrados en 2.624.991,40 euros.

**OCTAVO.-** Respecto al presupuesto ordinario, se han ingresado un total de 2.635.345,83 euros, un 9,30% más de lo presupuestado, mientras que se ha gastado 2.624.991,40 euros, por lo que ha habido un ahorro del 17,25 % de lo presupuestado.

Destacamos la subvención excepcional, solicitada por esta Corporación, y concedida por esta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por importe de 159.867,66 euros, con el fin de paliar los efectos producidos la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y para la realización de las funciones publico-administrativas de la Cámara.

### Capítulo de Ingresos

Los ingresos procedentes del **Recurso Cameral Permanente** suponen una cifra de 2.364,60 euros, ejecutándose solo el 27,82 % de los 8.500,00 euros previstos, y todo corresponde a la cuota sobre el impuesto de sociedades prevista que, no obstante, estaban previstos 5.000 euros, el resto correspondiente a la cuota por IAE (1.000,00 euros) y la participación cuotas de otras Cámaras (2.500,00 euros) no se ha ejecutado.

Respecto a las cantidades ingresadas en concepto de **Recursos no Permanentes**, del Capítulo 02, han supuesto una cifra total por un importe de 2.632.981,23 euros, respecto a los 2.402.625,00 euros que se habían presupuestado, es decir, hay una variación positiva de 230.356,23 euros, lo que se traduce en un 9,59% más de lo presupuestado.

Siguiendo en el Capítulo 02 e integradas en el apartado “**por Servicios Prestados**” destacan las siguientes partidas:

- “Certificaciones” con un ingreso por importe de 343.650,00 euros, que se traduce en un 32,17 por ciento más de ejecución.
- “Asistencia a Cursos y Asesoramiento”, con una ejecución de solo el 45,07% de lo presupuestado, 123.936,00 euros, una cifra muy inferior a los 275.000,00 euros presupuestados.
- “Servicio de Fotocopias” con una ejecución de solo 26,10 % y un ingreso de 548,17 euros.
- “Cuadernos ATA”, con 2.636,57 euros ingresados de los 7.500,00 euros presupuestados. En esta partida se ha ejecutado el 35,15 %.

Consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la actividad de la Cámara se ha visto fuertemente afectada por las restricciones habidas, especialmente han resultado afectados los cuadernos ATA, por lo que se han registrado un descenso de las previsiones realizadas. No obstante, incluso durante el estado de alarma, la Cámara mantuvo abiertas sus instalaciones al tener la consideración de ofrecer servicios esenciales como el de documentación y realización de trámites para el comercio exterior.

En el siguiente apartado del Capítulo 02, relativo a los ingresos “**por otros conceptos**”, destacan las siguientes partidas:

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	23/07/2021	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCS34V634325TVUBVHXE4UY7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- El ingreso más importante ha correspondido a la partida “Subvenciones, Convenios, etc”, por un importe ejecutado de 2.079.019,90 euros, lo que ha supuesto una ejecución de más del 18,13% de la cifra prevista que era de 1.760.000,00 euros, esto supone una variación positiva de 319.019,90 euros ejecutadas.

- La partida 02.04.03, titulada “Otros Ingresos”, se ejecuta por 31.722,05 euros, un 211,48% de lo presupuestado que fueron 15.000 euros.

- Por último, la partida 02.04.06, titulada “Cesión de despachos 2 Viveros y alquileres”, se ejecuta por 35.179,12 euros, un 55,84% de lo presupuestado que fueron 63.000 euros.

**Capítulo de Gastos**

Habiéndose presupuestado unos gastos de 2.830.075,00 euros, finalmente se han producido por una cifra inferior, rebajándose a un importe de: 2.624.991,40 euros, concluyéndose el ejercicio con un ahorro de 205.083,60 euros, lo que quiere decir que se ha ejecutado un 92,75 % del presupuesto.

Por capítulos la relación es:

- **Gastos de personal:** se han liquidado por un importe de 1.259.787,30 euros, de los 1.463.135,00 euros inicialmente presupuestados, porcentualmente un 86,10 % de lo previsto.

- **Gastos de local:** se han contabilizado por 200.816,60 euros de los 200.600,00 euros presupuestados, lo que ha supuesto cumplir con lo presupuestado.

- **Gastos de material:** se han empleado de 76.817,59 euros de los 155.500,00 previstos. Se ha ejecutado un 50,60 % menos de lo presupuestado.

- **Relaciones públicas:** se han ejecutado 24.892,05 euros de los 44.000,00 previstos, un 43,43 % menos de lo presupuestado.

- **Publicaciones y suscripciones:** se han liquidado 2.478,72 euros de los 5.200 presupuestados, lo que ha supuesto un ahorro del 52,33 %.

- **Viajes y dietas:** Se han ejecutado 2.136,78 euros de los 16.500,00 previstos, con un ahorro del 87,05 %.

- **Formación:** Los gastos finalmente ejecutados han ascendido a 102.919,23 euros, por debajo de los 210.000,00 que se habían presupuestado para este capítulo. Esto es una ejecución del 49,01 %.

- **Estudio y asistencia técnica al comercio e industria:** se ha contabilizado por 839.575,67 euros de los 618.000,00 previstos, lo que ha supuesto 35,85 % más de gasto.

- **Lonjas, ferias y exposiciones:** no se ha liquidado cantidad alguno de los 5.000,00.

- **Gastos de otros servicios:** se han contabilizado por 12.119,16 euros, habiéndose presupuestado 24.600,00 para este capítulo. Se ha liquidado un 32,58 % menos de lo previsto.

- **Cuotas a distintos organismos:** se han liquidado 20.731,13 euros, un 7,98 % menos de los 30.750,00 euros que se habían destinado para este capítulo.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla

T: 955 06 39 10

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	23/07/2021	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCS34V634325TVUBVHXE4UY7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- **Impuestos:** el gasto ha ascendido a 9.468,45 euros, un 7,98 % menos de los 10.290,00 que se habían previsto.

- **Imprevistos:** el gasto ha ascendido a 73.248,72 euros, un 57,52 % más de lo presupuestado.

**NOVENO.-** Respecto del Presupuesto Extraordinario nº1/2020, cabe indicar que durante el ejercicio 2020 no se ha ejecutado el mismo. La Cámara de Málaga solicitó su autorización a esta Dirección General el 18 de enero de 2021, autorizándolo esta con fecha 24 de febrero de 2021. Este presupuesto por valor de 1.000.000 euros se solicitó para la ejecución del Programa “INFRAESTRUCTURAS DE USO COMO COWORKING DIGITAL/HUB”.

**DÉCIMO.-** Así mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley sobre la documentación necesaria para la aprobación de la liquidación del presupuesto, consta la contabilidad diferenciada en relación sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales, se diferencian las derivadas de actuaciones privadas y públicas, y se muestran los ingresos y gastos obtenidos a día 31 de diciembre de 2020. En relación a los ingresos, la mayor parte de los mismos se derivan de la actividad público-administrativa con un importe de 2.456.153,58 euros, lo que supone un 93,20 % del total de los ingresos. Las actividades privadas han ingresado 179.191,71 euros, lo que se traduce en un 6,80 % del total. Respecto a los gastos, el total asciende a 2.624.991,40 euros, de los cuales, 2.352.666,35 (el 89,63 %) corresponden a la actividad público administrativa, 272.325,05 euros (el 10,37 %) corresponden a la actividad privada.

Por otra parte, consta el informe razonado de las partidas cuyo gasto no haya alcanzado el 80% del presupuesto inicial. En este apartado cabe destacar que en 2020 la menor realización de las partidas de gastos, cuya ejecución se sitúa por debajo de los importes presupuestados, responde fundamentalmente a dos causas. De un lado, a la aplicación de los principios de racionalidad y eficiencia en la utilización de los recursos y, de otro, a la situación derivada de la pandemia originada por el COVID-19 y las consecuencias del estado de alarma decretado por el Gobierno que ha influido en el desarrollo de las actuaciones, servicios y programas y, consecuentemente en los gastos realizados en el ejercicio.

Destacamos en el informe la ejecución de los siguientes capítulos:

El capítulo de “Gastos de material” ha tenido una ejecución del 49,40 %. La partida más significativa ha sido la de “Dotación de amortización acumulada inmovilizado” de la que solo se han ejecutado 23.643,52 euros (29,93%), de los 79.000,00 euros presupuestados.

En el capítulo de “Relaciones Públicas” apenas llega a un 56,57% de lo previsto en su ejecución, motivado por la no celebración de actos públicos, y a la reducción del gasto en medios de comunicación, debido en gran parte también a la crisis sanitaria del año 2020.

La ejecución del capítulo de “Gastos de Publicaciones y Suscripciones” se situó en el 63,44%, suponiendo un ahorro de 2.721,28 euros.

El nivel de ejecución del capítulo de “Viajes y Dietas” fue muy bajo, situándose en el 12,95% de lo previsto, debido a la cancelación de actividades y a la tendencia a sustituir las reuniones y encuentros presenciales por videoconferencias y reuniones virtuales.

Los “Gastos de Formación” se situaron en el 49,01% de ejecución respecto a lo previsto, debido a la no celebración de actividades formativas previstas, motivado por la situación sanitaria de 2020.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

T: 955 06 39 10

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	23/07/2021	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCS34V634325TVUBVHXE4UYP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

No hubo gasto alguno en el capítulo de “Lonjas, Ferias y Exposiciones”, ya que no se acordó la celebración de ninguna de estas actividades.

En el capítulo de “Gastos de otros Servicios”, la ejecución se situó en el 49,26%. Por un lado, las medidas de ahorro y la negociación de mejores condiciones en el contrato de prestación del servicio de Fotocopiadora, ha permitido una disminución del gasto previsto del 42,01%. Por otro lado, la reducción de la demanda en la emisión de cuadernos ATA ha motivado que su grado de ejecución haya sido tan bajo.

Por último, el capítulo de “Cuotas a distintos Organismos presenta un nivel de ejecución del 67,42 % debido a la decisión de no seguir participando en la Fundación MADECA.

**UNDÉCIMO.-** Una vez supervisadas por parte de la Dirección General de Comercio la liquidación del presupuesto y el balance anual, la Cámara deberá presentar ante la Dirección General la siguiente documentación:

Certificado del Secretario/a de la publicidad en la página web de la Cámara de las Cuentas Anuales y el Informe de Auditoría correspondiente.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y vista la Propuesta formulada por el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante,

**RESUELVE**

Dar por supervisadas la cuenta de liquidación y el balance anual del Presupuesto Ordinario de 2020 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO.

Fdo: Lorena Garrido Serrano



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	23/07/2021	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCS34V634325TVUBVHXE4UYP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	